INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE RED REGULADA Y RED LÓGICA (DATOS) EN LA TERRITORIAL SUROCCIDENTE - CALI

Santiago de Cali, Octubre de 2019

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia, el (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), garantiza que en esta Invitación Pública se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios y/o bienes solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) administrado por Colombia Compra Eficiente (CCE).

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2
1. RECOMENDACIONES INICIALES 5
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 7
2.1. Descripción de la Necesidad 7
Cuadro Resumen 7
2.2. Cronología del Proceso 8
2.3. Control Social 10
2.4. Modalidad de Selección 10
2.5. Justificación de la Modalidad de Selección 11
2.6. Tipo de Contrato 11
2.7. Comunicaciones 11
2.8. Participantes 11
2.9. Lucha Contra la Corrupción 12
2.10. Diligencia Debida e Información Sobre el Proceso de Selección 12
2.11. Entidad Contratante 13
2.12. Domicilio de la Entidad 13
3. OBJETO A CONTRATAR 13
3.1. Objeto 13
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 14
4.1. Plazo de Ejecución 14
4.2. Lugar de Ejecución 14
4.2.1. Obligaciones Generales ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.2.2. Obligaciones Específicas ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.3 Presupuesto Oficial 18
4.4 Forma de Adjudicación 19
4.5 Respaldo Presupuestal del Proceso 19
4.6 Forma de Pago 19
4.7 Garantías Contractuales 19
5 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 20
5.5 Idioma de la Propuesta 20
5.6 Documentos Otorgados en el Exterior 21
5.6.1 Apostilla del Documento: 21
5.6.2 Legalización de los Documentos: 21
5.6.3 Traducción: 21
5.7 Forma de Presentación de las Propuestas 22
5.8 Validez de la Oferta 22
5.9 Oferta Económica 22
5.9.1 Verificación Aritmética de la Oferta Económica 24
6 REQUISITOS HABILITANTES 24
6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos 25

6.1.1 Poder 25
6.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta 25
6.1.3 Aval de la Oferta (Si aplica) 25
6.1.4 Existencia y Representación Legal 26
6.1.4.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada 26
6.1.4.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración 26
6.1.4.1.2 Autorización de Órgano Social 26
6.1.4.2 Persona Natural 26
6.1.4.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 26
6.1.4.4 Proponentes Plurales 28
6.1.5 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social 30
6.1.6 Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC 31
6.1.7 Multas, Sanciones e Incumplimientos 32
6.2 Requisitos Habilitantes Financieros 32
N/A 32
6.3 Requisitos Habilitantes Técnicos 32
6.3.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas 32
6.3.2 Experiencia 32
6.3.3.1 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia 34
6.3.4 Equipo Mínimo de Trabajo Sugerido 35
7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE 35
7.1 Factores de Desempate 36
8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 36
9 CAUSALES DE RECHAZO 36
10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 38
10.1 Adjudicación del Proceso de Contratación 38
10.2 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación 38
11 NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 38
11.1 Anexos 39
11.2 Formatos de la Invitación de Mínima Cuantía 39

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, Invitación Pública, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en la presente invitación.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Siga las instrucciones que se imparten en la presente invitación para la elaboración de su propuesta.

g. Cuando aplique, revise que la póliza de seriedad de su propuesta cumpla con:

- Sea otorgada a favor del (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (FONDANE), según aplique.
- Como tomador, su razón social debe estar completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO

h. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

i. Formule por escrito toda consulta por medio de la plataforma SECOP II.

j. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

k. Diligencie en su totalidad, suscriba y suba a la plataforma la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de selección.

l. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron de manera integral las especificaciones técnicas del (de los) bienes y/o servicio(s),

de las condiciones establecidas en la Invitación Pública, de los formatos y demás documentos. A sí mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas por medio de la plataforma SECOP II. A su vez, constituye prueba del pleno conocimiento sobre el alcance del objeto del proceso y en consecuencia del futuro contrato, como de las obligaciones que asumen las partes para dar cumplimiento al mismo.

m. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

n. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

o. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

p. Absténgase de utilizar el nombre del DANE y/o FONDANE en la denominación del consorcio o unión temporal.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 262 de 2004.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el DANE debe contar con unas instalaciones acordes con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), para garantizar el bienestar de los funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios que ingresan a sus edificaciones, por lo cual en el Plan de Infraestructura de la Entidad, se incluyeron como prioridades la adecuación física, el mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructura del DANE central, sedes y subsedes.

En la sede de Cali, existe la necesidad de realizar la instalación de puntos eléctricos de red regulada, todo ello basado en las visitas y verificaciones realizadas por el GIT de Infraestructura en compañía del GIT Desarrollo de Personal – Seguridad y Salud en el Trabajo y La Oficina de Sistemas, se evidenció en esta subsede, que los principales riesgos son los derivados de las instalaciones eléctricas y de datos, por esta razón, el GIT de Infraestructura requiere con carácter priorizado realizar la instalación de estos puntos eléctricos

Ahora bien, para que los puestos de trabajo puedan ser funcionales y garanticen el adecuado tratamiento de la información realizado por los grupos de trabajo, se debe contar con los respectivos puntos de energía eléctrica regulada y con la adecuada iluminación en los espacios.

Desde lo expuesto, el GIT de Infraestructura busca realizar con carácter priorizado, esta adecuación para eliminar riesgos locativos, disminuir el riesgo de los trabajadores y transeúntes de la Territorial.

Teniendo en cuenta que los trabajos a realizar no se constituyen como construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento o demolición de edificaciones, toda vez que la ejecución comprende únicamente la instalación del cableado estructurado para las áreas en mención, lo cual no afectará la morfología o esencia de la edificación, en consecuencia no se requiere licencia de construcción, en aplicabilidad del artículo 182 del Decreto 019 de 2012.

De igual forma y dando cumplimiento al Decreto ley 1815 de 2016, artículo 104 literal d, se aclara que la Entidad no pretende hacer mejoras suntuarias o innecesarias, sino trabajos eléctricos que permitan minimizar los riesgos, según el SG-SST y cumplir con las políticas de calidad de la entidad

Cuadro Resumen

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE RED REGULADA Y RED LÓGICA (DATOS) EN LA TERRITORIAL SUROCCIDENTE -CALI
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización de

	ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACI-ÓN	El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de TREINTA MILLONES PESOS ($30.000.000) M/CTE, incluido. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	El presente proceso se adjudicará totalmente
FORMA DE PAGO	La entidad realizará el pago del contrato mediante un único pago al culminar las adecuaciones, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instalaciones del DANE de la territorial suroccidental, Avenida 6 BN # 26 N-55 barrio Santa Mónica de la ciudad de Cali (V).
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía
MATRIZ DE RIESGOS	**Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos**

2.2. Cronología del Proceso

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	La invitación puede ser consultada en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, SECOP II **Fecha: 3 de octubre de 2019**
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. La información sobre preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de la propuesta. **Mecanismo:** Las observaciones deben ser envidas por medio de la plataforma transaccional SECOP II. Únicamente y cuando exista certificado de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II tal y como lo establece Colombia compra Eficiente, se podrá enviar las observaciones del caso a la dirección electrónico comprascali@dane.gov.co NOTA: No se absolverán consultas y preguntas efectuadas telefónicamente o en forma personal, y en consecuencia sólo se tendrá en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por en las condiciones antes descritas.

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 el plazo máximo para presentar observaciones será: **Fecha: 4 de octubre de 2019** **Hora: hasta las 5 p.m.**
FECHA DE VISITA TÉCNICA (SI APLICA)	N/A
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS[1]	Fecha: Hasta inclusive un día hábil anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Fecha: 7 de octubre de 2019** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
CIERRE DEL PROCESO [2]	Las ofertas deben ser presentadas por medio de la plataforma SECOP II. **Fecha: 8 de octubre de 2019** **Hora: 11 a.m.** Para efectos de esta etapa contractual, se tendrá como parámetro para establecer la hora legal la hora de la plataforma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del proceso. **Fecha: 9 y 10 de octubre de 2019**
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES Y	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la evaluación de las propuestas, la entidad publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente / www.colombiacompra.gov.co, el informe evaluativo y el consolidado preliminar de los oferentes habilitados y evaluados;

[1] La Entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones a la invitación, estas se efectuarán dentro del término de publicación de la Invitación Pública, mediante Adenda, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co. En caso de que la modificación introducida mediante Adenda a la invitación implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas, de ser necesario. Así mismo y en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posterioridad a la diligencia de cierre, la entidad de manera unilateral, lo efectuara a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

[2] En la diligencia de cierre del proceso es el momento en el cual la plataforma genera el soporte de registro de las ofertas presentas, lo que conlleva el previo cargue de la misma por parte de los proponentes.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	**Fecha: 11 de octubre de 2019** El cual estará a disposición, por un término de un (1) día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a su publicación, para que los oferentes presenten las observaciones pertinentes y subsanen los requisitos y documentos señalados por la entidad. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las observaciones a las evaluaciones y la presentación de la información de subsanabilidad, deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II y solo en caso de indisponibilidad de la plataforma, en el correo electrónico: comprascali@dane.gov.co.
EVALUACIÓN DEFINITIVA	Dentro de un (1) día hábil siguiente al vencimiento del término de traslado de los informes evaluativos. **Fecha: 16 de octubre de 2019** **Nota:** Este periodo contempla también la publicación de la evaluación definitiva.
PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de la evaluación definitiva.
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de oferta se constituirá la garantía única ya que para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza y del Registro Presupuestal.

2.3. Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.4. Modalidad de Selección

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

2.5. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.
La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

2.6. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios.

2.7. Comunicaciones

En el marco del proceso de selección, las comunicaciones deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II, como sistema transaccional de CCE.

Indisponibilidad de la plataforma SECOP II. El DANE pone a disposición de los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, el correo electrónico comprascali@dane.gov.co, mediante el cual, el proveedor proceda de acuerdo con lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente.

2.8. Participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicaran con cual figura asociativa es su participación; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.
Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el

caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.9. Lucha Contra la Corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[3] y de la entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, de la presente Invitación.

Sobre este tema la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Igualmente, la Ley 1474 de 2011 regula lo relacionado con actos de corrupción por parte de funcionarios públicos.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa en la página Web jcnarino@presidencia.gov.co, correo: buzón1@presidencia.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación.

2.10. Diligencia Debida e Información Sobre el Proceso de Selección

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita de las establecidas en la presente Invitación.

La entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en la invitación y/o adendas.

---

[3] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo Artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por medio de la plataforma la información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Se recomienda al interesado, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, la invitación y del contrato que se celebrará como consecuencia de este.

La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

2.11. Entidad Contratante

La ENTIDAD contratante es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE).

2.12. Domicilio de la Entidad

Para efectos de **correspondencia**, el domicilio oficial del DANE, es el siguiente:

Ciudad: Santiago de Cali, Avenida 6b norte # 26n-55 Santa Mónica Residencial, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: comprascali@dane.gov.co

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE RED REGULADA Y RED LÓGICA (DATOS) EN LA TERRITORIAL SUROCCIDENTE -CALI

Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	81000000	81100000	81101700	81101701- Servicios de ingeniería eléctrica
2	72000000	72150000	72151500	72151504-Servicio de acondicionamiento de energía para computadores
3	72000000	72150000	72151500	72151505- Servicio de instalación de energía de emergencia o de reserva

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte integral de la Invitación.

4.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio

4.2. Lugar de Ejecución

En las instalaciones del DANE de la territorial suroccidental, Avenida 6 BN # 26 N-55 barrio Santa Mónica de la ciudad de Cali (V).

4.3 Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes;
3. Cumplir y acatar la Política de seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Alcohol, Drogas y Tabaco, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Política de Gestión Ambiental, y Plan de emergencias del DANE;
4. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual;
5. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad;
6. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales;
7. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago;
8. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual;
9. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad;

10. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993;
11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo;
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, anexo técnico, diseños, pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato;
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas;
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa;
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato;
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto;
17. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes;
18. Será obligación primordial del Contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los diseños y especificaciones suministradas por la entidad;
19. Será obligación del Contratista verificar a su costo, todos los, diseños, planos y especificaciones técnicas que componen el proyecto, antes de iniciar los trabajos. Además de inspeccionar el lugar donde se van a habilitar los puntos para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar;
20. Todas las referencias enunciadas en materiales y equipos, son exclusivamente una guía elaborada, con el fin de dar pautas sobre la calidad de la labor que se pretende ejecutar; sin embargo el proponente está en libertad de presentar y proponer las referencias que considere, siempre y cuando igualen o superen la calidad exigida;
21. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor;
22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE por el incumplimiento del contrato;
23. Reportar todo cambio de personal profesional que pretenda efectuar durante la ejecución del Contrato. Todo cambio se realizará previo visto bueno por escrito, del supervisor del contrato;
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas

1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del Contrato, su alcance, lo establecido en las especificaciones técnicas y en los diseños. Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato y en particular tendrá a cargo las siguientes obligaciones y las especificaciones técnicas;
2. Instalar los puntos eléctricos de red regulada y red lógica (datos) en las subsedes según lo establecido en los diseños, anexo técnicos y planos entregados por el DANE, cumpliendo con la normatividad vigente;
3. Seguir el anexo técnico a cabalidad;
4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas Administrativas

1. Presentar al DANE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato los siguientes documentos:
2. cronograma por día de ejecución las actividades, el cual debe incluir como mínimo: Fecha de inicio y terminación de actividades de acuerdo con el plazo de ejecución, tiempo de duración de cada actividad, mostrando actividades predecesoras y relacionadas haciendo énfasis en la ruta crítica, así como la documentación completa del personal presentado en la propuesta y fichas técnicas para validación de elementos los cuales deben ser validados antes de iniciar la instalación y adecuaciones de los puntos;
3. El cronograma de instalación de los puntos deberá ser aprobado por el supervisor;
4. Elaborar informe semanal de avance de trabajo en el que se especifique tanto las actividades realizadas, como las actividades que serán ejecutadas la siguiente semana;
5. Contemplar las contingencias que puedan presentarse en cuanto al suministro del fluido eléctrico y mitigación del mismo, estableciendo sistemas para atender el mismo;
6. Solicitar autorización por correo electrónico al supervisor o a quien se delegue por parte del DANE, para manipular las protecciones de cualquier tablero; de requerirse la manipulación de algún sistema que soporte la información de la entidad, se deberá contemplar un horario permitido por el personal de GIT Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información, bajo su supervisión. Este tipo de actividades no generarán pagos adicionales de parte de la entidad;
7. Entregar en medio magnético y físico dos (2) copias de los planos, ajustes al diseño eléctrico de las redes instaladas (AutoCAD Versión 2010 o anterior), que incluya: Cuadro y balance de cargas por tablero eléctrico instalado, diagrama unifilar, marquillado permanente de cada circuito en material termocontraible, tableros de baja tensión e identificación por código de colores y marquillado permanente para cada una de las tomacorriente reguladas y puntos de datos, en acrílico o resina en las áreas intervenidas;
8. Entregar en medio magnético una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrolló la actividad de instalación;
9. Contar con los equipos y herramientas disponibles para la ejecución del contrato, las cuales deben garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar de acuerdo con el cronograma presentado;
10. Elaborar, suscribir y presentar al DANE las actas de entrega a satisfacción de las actividades, aprobadas por el supervisor del contrato;
11. Asumir todos los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas equipos, herramientas, repuestos, materiales, y demás elementos necesarios para la realización de las actividades del objeto del contrato;
12. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal idóneo presentado en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
13. Cumplir durante la instalación de los puntos eléctricos (red regulada) y red lógica (datos), con todas las medidas y mitigación de riesgos, con los elementos de protección, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene y protección de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, si la importancia de esto la justifica. En caso de presentarse daños en la infraestructura, muebles o equipos de la entidad, se deberán realizar las correspondientes correcciones o cambios a que hubiera lugar. Deberá seguir lo establecido en el reglamento de higiene y seguridad industrial y la política de seguridad y salud en el trabajo;
14. Generar las facturas o cuentas de cobro respectivas y presentar los demás soportes o documentos exigidos para acreditar cada uno de los pagos estipulados en el contrato, ante el supervisor del contrato;

15. Ejecutar la Gestión Ambiental que se requiera y la que sea necesaria, durante la ejecución de las instalaciones eléctricas de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato y en la normatividad aplicable vigente;

Obligaciones Específicas Técnicas

Obligaciones Específicas Técnicas

1. Realizar las adecuaciones e instalación de los puntos eléctricos (red regulada) y red lógica (datos), según diseños entregados por el DANE, de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) Resolución 90708 de 2013, con apoyo del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y demás normas vigentes aplicables a la instalación en la fecha de entrega;
2. Se debe tener al final de la ejecución del contrato el formato de autodeclaración de RETIE firmado por el ingeniero eléctrico designado por el CONTRATISTA.
3. Entregar al final del proyecto en medio magnético (editable, Word, Excel, AutoCAD 2010 o anterior) y físico (planos tamaño pliego, informes carta o A4), lo siguiente:

    a. Entregar en medio físico dos (2) copias de los planos finales de construcción (AS-BUILT), que incluya: Cuadro y balance de cargas por tablero eléctrico instalado, diagrama unifilar, marquillado permanente de cada circuito en material termocontraible, tableros de baja tensión e identificación por código de colores y marquillado permanente para cada una de las tomacorriente normales, en acrílico o resina dentro de las áreas intervenidas;
    b. Documentos certificado de producto de los materiales utilizados;

Lo anterior es una condición ineludible para la realización de la liquidación del contrato. El costo de estos estará a cargo del CONTRATISTA y tendrá que tenerlos en cuenta en su análisis (como parte de los costos indirectos);

4. Para el cableado categoría 6A se deben presentar certificaciones ETL renovadas no anteriores al año 2011, de conformidad con el nuevo estándar TIA/EIA 568C (No se aceptan pruebas ETL bajo borrador (draft del estándar)).
5. Anexar certificación o documentación técnica emitida por el fabricante del cableado horizontal ofertado, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones de las normas ANSI/TIA568 C2.
6. Anexar certificación o documentación técnica emitida por el fabricante del cableado ofertado, en donde se pueda verificar que en la actualidad cuenta con soluciones de categoría superior a 6 A.
7. Anexar garantía de rendimiento emitida por el fabricante de la solución de cableado estructurado ofertada, por un periodo de mínimo 20 años, aplica para la categoría 6 A.
8. Anexar certificación o documentación técnica en donde se pueda verificar el cumplimiento de la solución ofertada de conformidad con las normas TIA/EIA-310-D.
9. Todos los planos de entregables deberán ser en formato que dispongan la normatividad existente, de entregase alguna información no contenida en la base de datos se deberá solicitar aprobación del formato propuesto;
10. Entregar las memorias de cálculos como los planos o diagramas que incluyan en forma legible el nombre, apellidos y número de matrícula profesional de la persona o personas que actuaron en el diseño y ejecución, firmados, aceptando dar cumplimiento a los requerimientos del RETIE;
11. Responder por la garantía de la instalación;

12. En caso de que existan discrepancias entre el plano dado por el CONTRATISTA al finalizar las instalaciones eléctricas y el plano entregado por el DANE para la instalación, se deberá avalar la modificación por el supervisor del contrato;
13. Será obligación del Contratista verificar a su costo, todos los planos y especificaciones técnicas que componen el proyecto, antes de iniciar los trabajos. Además de inspeccionar el lugar de las instalaciones eléctricas para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar;
14. Todos los materiales empleados en la ejecución de las actividades del proyecto que suministre EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con lo especificado en RETIE para productos. El DANE como contratante de las instalaciones eléctricas podrá rechazar cualquier material que presente mala calidad o que no cumpla con los requisitos exigidos.
15. El DANE dispondrá de un espacio donde el Contratista podrá hacer uso de este espacio como zona de almacenamiento, vestidor u oficina. La seguridad de este espacio correrá por cuenta del Contratista, el DANE no se hará responsable por perdida de los elementos, equipos, herramientas o materiales almacenados en este espacio.
16. Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al DANE o quien lo represente, y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista;
17. El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de las instalaciones eléctricas, no se aceptarán retrasos en la terminación del proyecto por ninguna de estas causas;
18. El CONTRATISTA debe suministrar en el lugar de las adecuaciones de red regulada y red lógica (datos), los materiales necesarios y suficientes, de la mejor calidad y a los cuales se refiere estas especificaciones, diseños y los planos adjuntos;
19. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el DANE. El DANE no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del Contratista, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción;
20. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad y señalizaciones necesarias tanto para el personal comprometido que realice las instalaciones eléctricas, como para las demás personas que estén cerca de las instalaciones eléctricas y transeúntes del sector. Cualquier accidente que esté comprometido con las instalaciones eléctricas será responsabilidad del contratista. Deberá seguir lo establecido en el reglamento de higiene y seguridad industrial y la política de seguridad y salud en el trabajo;
21. Presentar la Programación de las actividades y Plan de Señalización, para las instalaciones a ejecutar;

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas establecidas o por instrucciones del supervisor del contrato. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales

4.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.00.000) M/CTE, incluido. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

4.4 Forma de Adjudicación

El presente proceso se adjudicará totalmente.

4.5 Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 75219 SIIF de 2019

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
00C DANE CALI GASTOS	C-0499-1003-7-0-0499016-02 Adquisición de bienes y servicios	Nación	**$30.000.000**

4.6 Forma de Pago

La entidad realizará el pago del contrato mediante un único pago al culminar las adecuaciones, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de los documentos antes mencionados, los cuales deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Avenida 6b norte # 26n-55 Santa Mónica Residencia, Cali Valle del Cauca. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja –PAC. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, situación que el contratista declara conocer y aceptar. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. PARÁGRAFO CUARTO: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

4.7 Garantías Contractuales

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	**10%**	Valor del contrato	Igual a la duración Contrato y seis (6) meses Más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES	**5%**	Valor del contrato	Igual a la duración del Contrato y tres (3) años Más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del contrato	Igual a la duración del Contrato y 3 años más
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Amparo: Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	Doscientos salarios mínimos Mensuales legales vigentes (200 Smlmv)		Por todo el período de Ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad

5 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.5 Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que integran la propuesta deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en

una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para la presentación de la oferta, el Proponente debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o legalizado.

5.6 Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.6.1 Apostilla del Documento:

En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

5.6.2 Legalización de los Documentos:

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 10 de la Resolución 3269 del 2016, por la cual se adopta el Procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos.

5.6.3 Traducción:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.
Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberán cumplir este requisito.

NOTAS:

1. **Los Proponentes** provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).
2. **Los formularios anexos a la invitación que deben completar los Proponentes,** no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.
3. **Los documentos otorgados en el exterior** que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
4. Los documentos otorgados en el Exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la propuesta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.
5. Se aceptara el aporte de copias de los documentos otorgados en el Exterior, hasta antes de la Adjudicación. **La legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

5.7 Forma de Presentación de las Propuestas

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

1. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
2. Los documentos que conforman la propuesta deben ser legibles.

Una vez presentada la propuesta, es decir cargada en la plataforma SECOP II, y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido o para corregir errores de la propuesta.

La entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias. Tampoco se aceptarán observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a la Invitación Pública presentadas con posterioridad al cierre de la presente Selección.

5.8 Validez de la Oferta

La validez de la oferta será de tres (03) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

5.9 Oferta Económica

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II.

Los valores deben ser formulados con base en las reglas descritas en este numeral, en la Invitación Pública y en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección**, bajo ningún argumento y bajo ninguna premisa. El exceder el presupuesto oficial estimado genera el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la **Propuesta Económica** genera el rechazo de la propuesta.

La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II, conformado por la lista de precios y un documento anexo en formato Excel denominado COMPLEMENTO OFERTA ECONOMICA

El valor total y el valor individual de cada ITEM contenido en el complemento de la oferta económica, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el FORMATO COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONOMICA. El FORMATO deberá ser diligenciado y ENVIADO en un formato tipo Excel.

El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOPII, en caso que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no oferto el valor y en tal sentido a oferta será RECHAZADA.

Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales.

El valor ofertado contenido en el cuestionarlo en la lista de precios, deberá ser el mismo de la sumatoria de todos los ítems contenidos en el FORMATO— COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONOMICA, en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta.

El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el FORMATO COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONOMICA.

El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en la presente Invitación Pública.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el

Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

5.9.1 Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al SOBRE ÚNICO de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.
El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

6 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	N/A
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1 Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

6.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, en el **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

La **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunta a la presente Invitación Pública, contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.
Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

6.1.3 Aval de la Oferta

La oferta deberá ser suscrita o abonada por un ingeniero eléctrico, inscrito en el correspondiente Registro en cumplimiento al artículo 20 de la Ley 842 de 2003[4].

---

[4] *"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.*

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios".

Existencia y Representación Legal

6.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

6.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

6.1.3.1.2 Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

6.1.3.2 Persona Natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la cámara de Comercio o Registro mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

6.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud

de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección,

suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.
Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.3.4 Proponentes Plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar diligenciado junto con la propuesta el **FORMATO 5 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** no obstante, tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (para un mismo lote, grupo o ítem), so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

Nota: Se adjunta a la presente Invitación Pública el **FORMATO 3 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** y **FORMATO 4 – MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en esta Invitación Pública. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.

d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos

los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

e. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

f. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

g. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. **Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo**, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

5. **En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.**
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

6.1.4 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar[5], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO 6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO 7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL,** según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas

[5] Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Cuando aplique, se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

6.1.5 Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.
La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadano PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas *(naturales y jurídicas)* de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.6 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO 8 - ANTECEDENTES** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

6.2 Requisitos Habilitantes Financieros
N/A

6.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

6.3.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

6.3.2 Experiencia

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	81000000	81100000	81101700	81101701- Servicios de ingeniería eléctrica
2	72000000	72150000	72151500	72151504-Servicio de acondicionamiento de energía para computadores
3	72000000	72150000	72151500	72151505- Servicio de instalación de energía de emergencia o de reserva

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **FORMATO 2 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**
En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de certificaciones permitidas, el cual se indica en el presente numeral.

Será válida la experiencia acreditada con un (1) solo contrato que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación el valor de cada uno de los servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.

- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.
Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

6.3.3.1 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Donde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

6.3.4 Equipo Mínimo de Trabajo Sugerido

El personal que el contratista vincule a la obra deberá tener sus documentos personales en regla, tales como: cedula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta que la Dirección y el personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra y para el proceso de contratación como requisito habilitante, es el siguiente:

CANTIDAD	CARGO	NIVEL ACADÉMICO
1	Ingeniero Eléctrico	Título de formación profesional en Ingeniería eléctrica con tarjeta o matricula profesional vigente
1	técnico	Matriculados ante CONTEC TE-1 al 5
1	técnico	Matriculados ante CONTE TE-6

Teniendo en cuenta que este factor es habilitante las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección. No se aceptarán cambios del personal propuesto, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se somete a evaluación y no uno nuevo.

SOPORTES PARA TODO EL RECURSO HUMANO SOLICITADO

• Hoja de vida

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía

• Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales del ingeniero eléctrico.

• Copia legible de la matricula o tarjeta profesional del ingeniero electricista y de los técnicos, expedida por la entidad competente

7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado.

Con respecto a la incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas, el oferente deberá tener en cuenta:

Nota 1: Para efectos de la evaluación de las ofertas, no se hará diferencia entre los proponentes en función a la naturaleza o régimen tributario al que pertenecen, es decir bien sea régimen común o régimen simplificado.

Nota 2. Se evaluará el precio del bien o servicio sobre el precio estimado de la contratación estipulado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, (LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA), sin tener en cuenta el valor agregado del impuesto IVA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENEZCA la persona natural o jurídica que se presente.

7.1 Factores de Desempate

Cuando dos o más ofertas se encuentren empatadas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

El presente numeral deberá ser interpretado a la luz del parágrafo 1º, del artículo 5º, de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.

9 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. El proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural (para un mismo lote, grupo o ítem).

4. Se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, Estudio Previo anexo Técnico (si aplica) o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. La propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en la forma descrita en la presente invitación y de conformidad con las reglas que determinan el manejo de la plataforma SECOP II.
7. En el caso en que la entidad compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. El proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la entidad, dentro del plazo estipulado por la Entidad y de conformidad con lo establecido en la presente invitación.
9. La propuesta económica exceda el presupuesto estimado para el presente proceso de selección.
10. En el evento en que el proponente modifique sustancialmente lo descrito en alguna de las casillas correspondientes a la descripción, unidad de medida, cantidad por cada ítem solicitado, en el SOBRE ÚNICO[6].
11. La omisión en la presentación del SOBRE ÚNICO.
12. El valor de la propuesta económica (Sobre Único) ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad.
13. El proponente no responda a los requerimientos efectuados por la entidad sobre su oferta que impida la comparación objetiva de la misma en el término previsto en la presente invitación o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
14. De conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
15. En el Certificado de Existencia y Representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea proponente plural) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
16. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
17. No se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento. Esta causal cuando aplique.
18. Cuando el proponente no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridas por la Entidad.
19. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

[6] SOBRE ÚNICO es el nombre que recibe el formato digital que diligencia el proponente u oferente interesado en formular su propuesta económica y para todos los efectos una vez diligenciada y enviada por medio de la plataforma SECOP II se convierte en su oferta económica.

cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

20. De acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
21. Verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, y que afecte de manera grave la habilitación del proponente o la ejecución del contrato, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
22. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida.
23. Se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
24. En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al DANE, con base en el numeral 7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
25. Cuando el Proponente plural no actué en el proceso con la cuenta del PROPONENTE PLURAL, según lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente, para proponentes plurales, puesto que no será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes.

10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva la adjudicación del presente proceso se realizará por medio de comunicación de aceptación de la oferta al proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y haya ofertado el mejor precio, por medio de la plataforma SECOP II.

10.2 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

11 NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por quien designe la ordenadora del gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Grupo de

Contratos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE

ANEXOS Y FORMATOS

11.1 Anexos

Anexo 1 – Especificaciones Técnicas

Anexo 2 – Análisis del Sector – Estudio de Mercado

Anexo 3 – Matriz de Riesgos

11.2 Formatos de la Invitación de Mínima Cuantía

Formato 1 – Carta de Presentación

Formato 2 – Experiencia del Proponente

Formato 3 – Modelo de Documento de Constitución de Consorcio

Formato 4 – Modelo de Constitución de Unión Temporal

Formato 5 – Modelo de Documento de Constitución para Promesa de Sociedad Futura

Formato 6 – Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica

Formato 7 – Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales - Persona Natural

Formato 8 – Antecedentes

Formato 9—Complemento oferta económica

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2019

YOLANDA JIMENEZ DORADO
DIRECTORA
DIRECCION TERRITORIAL SUROCCIDENTAL

Proyectó: DFOT

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

_____, _____ (Ciudad y Fecha)

El (Los) suscrito(s) _____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso IPMC No. xxxxx de xxxxx. Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es: "----------".

Así mismo, declaro / declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que el valor TOTAL de la propuesta incluidos todos los costos directos e indirectos es valor incorporado en el SOBRE UNICO de la plataforma SECOP II:
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos los documentos de la presente selección de mínima cuantía y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
5. Que de ser adjudicatario me (nos) comprometo (temos), a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en las condiciones señaladas en la invitación pública.
6. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en la(s) ficha (s) técnica(s) suministrada(s) por el DANE.
7. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en la invitación pública.
8. Que certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la invitación pública.
9. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación pública.
10. Que contamos con personal idóneo y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a mantener durante la ejecución del contrato los valores unitarios ofertados en la propuesta económica sin fórmula de reajuste.
12. Que de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 _____ **(SI/NO)** estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
13. Que _____ (SI/NO) soy(somos) responsable(s) del impuesto al valor agregado (IVA).

14. Que no estoy(estamos) incluidos en la lista OFAC o lista Clinton de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos del Gobierno de los Estados Unidos de América.

15. Que con la suscripción de la presente Carta de Presentación se entiende suscrito el compromiso anticorrupción de que trata el numeral que desarrolla "Lucha contra la corrupción".

16. Que, con la suscripción del presente documento, se entiende que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas contenidas en el **Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".**

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

1. Que _____ ***(SI/NO)*** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. ***(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).***

2. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad. ***Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas o declaratoria de caducidad por parte de alguna entidad, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).***

3. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. *(Nota:* ***Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).***

4. Que_____ ***(SI/NO)*** estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

5. Que toda la información contenida en la oferta es veraz.

6. Que la vigencia de la oferta es de **noventa (90) días.**

Por último, manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico, al correo abajo citado.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____

Correo Electrónico_____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "----------"

No CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR	ESTADO
					$	
					$	

GRAN TOTAL	$

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

FIRMA: _____

FORMATO 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre: _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de ____, quien actúa en su calidad de representante legal,

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el DANE (en adelante la ENTIDAD) abrió el proceso No. _____ **de 201_. SELECCIÓN** DE MÍNIMA CUANTIA para "_____".

2. Que la invitación pública del mencionado proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad **CONSORCIO** para participar en el proceso de selección;

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. CONSORCIO. - El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso No. _____ **de** ____. SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA del DANE (en adelante la Entidad), en los plazos y condiciones requeridos en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.
La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en la Convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso de selección, los estudios previos, la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.
Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, "CONSORCIO _____".

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con el DANE.

ARTICULO 4. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al DANE y a terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el DANE adjudicase el proceso al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

Presentar la Oferta.

- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el DANE relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la Comunicación de Aceptación o de la Declaratoria de Desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita tanto en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la CONVOCATORIA.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del Consorcio.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 5. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de SELECCIÓN MINIMA CUANTIA.

ARTICULO 6. REGLAS BASICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÀ INDICAR LAS REGLAS BASICAS POR LAS CUALES SE REGIRAN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.) **ARTICULO 7. VIGENCIA. -** El presente Acuerdo tendrá

vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con el DANE y un año más. En caso de que la Oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 10. CESION. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de ___ de 201__.

POR

_____

Representante Legal
Nombre:
C.C

Firma: _____

POR

_____

Representante Legal
Nombre:
C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

Nombre:
C.C.

Firma: _____

FORMATO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre:_____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal,

Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el DANE (en adelante la Entidad) abrió el Proceso **No.** _____ **de** _____. SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA para "_____", de conformidad con las especificaciones contenidas en la invitación pública expedida por la mencionada entidad (en adelante La Entidad);

1. Que la invitación pública del mencionado proceso de Selección permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

2. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: ___ y _____, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección, en los plazos y condiciones requeridos en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.
La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, los estudios previos, la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.
Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL _____".

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con el DANE.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA LA OFERTA	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCION	% DE PARTICIPACIÓN

(Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.)

ARTICULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente al DANE y terceros.
El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que la Entidad adjudicase la CONVOCATORIA a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el DANE relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la comunicación de aceptación o del acto de declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita en el curso del

proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la CONVOCATORIA.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio o UT.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio o UT.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 6. REGLAS BASICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÀ INDICAR LAS REGLAS BASICAS POR LAS CUALES SE REGIRAN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL)

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

ARTICULO 8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con el DANE y un año más. En caso de que la Oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 10. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de ___ de 201X.

POR

_____

Representante Legal
Nombre:
C.C

Firma: _____

POR

_____

Representante Legal
Nombre:
C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

Nombre:
C.C.

Firma _____

FORMATO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Entre: _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____ , quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ De ____, quien actúa en su calidad de representante legal, acuerdan firmar **CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en los pliegos de condiciones del Proceso de Selección _____, con la finalidad de suscribir y ejecutar un contrato para: **(OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN)** _____, que adelanta EL DANE/FONDANE, de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete, se sujetará a la **condición de que le sea adjudicado al PROPONENTE** el Contrato resultante del presente proceso de selección, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa_____ en la modalidad de sociedad _____, bajo el régimen jurídico que dispone el Código de Comercio sobre sociedades_____.

Esta sociedad se constituirá en la Notaría _____ (__) del Círculo Notarial de _____ - a las _____ de la _____ (__:00 __ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de _____ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el Pliego de Condiciones, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad _____que se constituirá se denominará_____ y tendrá por objeto _____, en los términos del (pliego de condiciones/Invitación Pública) que adelanta EL DANE/FONDANE.

TERCERO.- DURACIÓN: Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de _____, como mínimo. (Deberá tener vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con el DANE/FONDANE y un año más.)

CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	% DE PARTICIPACIÓN

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el la invitación Pública, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de Manejo administrativo, técnico, operativo, financiero y comercial incluyendo planes de modernización, expansión y reposición de la infraestructura de los servicios públicos del acueducto, alcantarillado y aseo que resultare adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la Entidad.

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de _____., República de Colombia.

SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos todas las facultades necesarias para actuar directa e indirectamente con la suscripción, celebración y ejecución del contrato en el caso de que el DANE adjudicase el proceso al proponente, y que se determinarán en los estatutos. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Ejercer la Representación Legal de la sociedad desarrollando y asumiendo las funciones otorgadas por la Junta Directiva, su representación deberá se inscrita en la Cámara de Comercio.
3. Suscriba y ejecute el Contrato de_____ con EL DANE/FONDANE, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación del Contrato objeto del proceso de selección _____.
4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones.
5. Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Sociedad constituida.
6. Presentar los reclamos a nombre de la Sociedad.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a _____, mayor de edad, residenciado en: _____, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de

las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente **CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** se regirá por las disposiciones comerciales y civiles de la República de Colombia, salvo en los asuntos particularmente regulados por el Estatuto de Contratación de la Administración Publica, teniendo en cuenta que el acuerdo es producto de las formas de asociación permitidas para celebrar contratos con las entidades estatales.

DÉCIMO.- CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la sociedad y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de ___ de 201X.

POR

_____	_____
Representante Legal de _____	Representante Legal de _____
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Sociedad.

_____
Nombre:
C.C.

Firma: _____

FORMATO 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 de 2000, Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

FORMATO 7

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAL NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMATO 8

ANTECEDENTES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE _____

Marque con una X según corresponda

He sido sancionado _____
He sido multado _____
No he sido sancionado _____
No he sido multado _____

Yo_____ identificado (a)_____ con la cedula de ciudadanía No_____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de_____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los cinco (5) últimos años a la fecha Si___ NO___ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y/o sanciones deberá, diligenciar el siguiente cuadro:

Objeto del contrato	No de contrato	Entidad contratante	Valor del contrato en pesos	Tipo		Fecha de la multa	Valor de la multa en pesos
				Multa	Sanción		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C: _____ de _____
EMPRESA_____ NIT:_____
E-MAIL: _____
DIRECCION: _____